| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 16 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

**No. GS-2026- -MEVAL - SEPRI-SEGUR**

Medellín, 16 de septiembre de 2026

Señor Coronel
JUAN CARLOS SIERRA PINEDA
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 # 45-58
Medellín

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 12-2-10027-26.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _X_ O FINAL ___**

**Período del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **16/08/2026** | **Hasta** | **15/09/2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial GS-2026-143274-MEVAL del 15 de mayo de 2026 el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá notificó como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán Viviana Guevara Pava.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-219482-MEVAL y acta electrónica AC-2026-068436-MEVAL del 27 de julio de 2026, la señora Capitán Viviana Guevara Pava hace entrega de la supervisión del contrato al señor Intendente Oscar Dario Yepez Gil.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-219482-MEVAL y acta electrónica AC-2026-068436-MEVAL del 27 de julio de 2026, el señor Intendente Oscar Dario Yepez Gil hace entrega de la supervisión del contrato al señor Intendente Jefe John Alexander Cruz Rincón.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**
  - Informe de supervisión del mes de junio, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-74670-MEVAL de fecha 16/06/2026.
  - Informe de supervisión del mes de julio, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-208944-MEVAL de fecha 16/07/2026.
  - Informe de supervisión del mes de agosto, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-243817-MEVAL de fecha 17/08/2026.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 12-2-10027-26 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | *"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"* |
| **Contratista** | M&G PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S |
| **Representante legal** | MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR<br>**Identificado con cedula de ciudadanía:** 1.098.783.480. |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | ($131.274.000,00) |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | NO APLICA |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | ($131.274.000,00) |
| **Plazo de ejecución inicial** | 15/05/2026 AL 31/07/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 15/05/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/07/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Fecha de terminación del plazo de** | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| **ejecución de la(s) adición(es)** | |
| **Adiciones** | NO APLICA |
| **Modificatorios** | Si, de acuerdo con el modificatorio del 24 de julio de 2026, en la cláusula primera se estableció la prórroga del contrato hasta el 31 de agosto de 2026.<br>Posterior, con el modificatorio del 25 de agosto de 2026, en la cláusula primera se estableció la prórroga del contrato hasta el 20 de septiembre de 2026. |
| **Prorrogas** | Sí, se prorroga el contrato hasta el 31 de agosto de 2026 y posterior hasta el 20 de septiembre de 2026. |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- El día 20 de agosto de 2026 se informó, mediante correo electrónico remitido a la dirección mgproyectossas@gmail.com, el concepto de viabilidad correspondiente a la solicitud de segunda prórroga presentada por el contratista mediante radicado No. GS-2026-246573-MEVAL.

- El día 25 de agosto de 2026 se remitió, mediante correo electrónico dirigido a la dirección mgproyectossas@gmail.com, el documento modificatorio correspondiente a la segunda prórroga contractual, con el fin de que fuera suscrito por el contratista y posteriormente devuelto para continuar con el trámite administrativo respectivo.

- El día 27 de agosto de 2026 se solicitó, mediante correo electrónico dirigido a la dirección mgproyectossas@gmail.com, gestionar la ampliación de la vigencia y cobertura de la póliza correspondiente, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato y su respectivo modificatorio.

- El día 27 de agosto de 2026 se remitió a la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL) la póliza contractual actualizada, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente y verificar el cumplimiento de las garantías establecidas.

- El día 04 de septiembre de 2026 se solicitó, mediante correo electrónico dirigido a la dirección mgproyectossas@gmail.com, informar el estado actual de ejecución del contrato y el avance correspondiente al proceso de fabricación de las vallas metálicas, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

- El día 07 de septiembre de 2026 se solicitó, mediante correo electrónico dirigido a la dirección mgproyectossas@gmail.com, informar el estado actual de ejecución del contrato y el avance correspondiente al proceso de fabricación de las vallas metálicas, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

- El día 07 de septiembre de 2026 se solicitó, mediante correo electrónico dirigido al contratista, informar si a la fecha contaba con los resultados físicos de laboratorio correspondientes a los requisitos específicos de las vallas metálicas objeto del Contrato No. 12-2-10027-26, con el fin de remitirlos al Grupo de Control de Calidad para su respectiva revisión y lectura técnica.

- El día 08 de septiembre de 2026 se reiteró, mediante correo electrónico dirigido al contratista, la solicitud de informar y remitir los resultados físicos originales de laboratorio correspondientes al cumplimiento de los requisitos específicos de las vallas metálicas objeto del Contrato No. 12-2-10027-26, precisando que estos debían ser radicados directamente ante el Grupo de Control de Calidad para

su respectiva revisión, análisis y lectura técnica. Asimismo, se advirtió sobre la necesidad de agilizar dicho trámite, teniendo en cuenta los tiempos estimados para la lectura técnica y posterior revisión de los elementos contratados, frente a la fecha prevista de finalización del contrato, correspondiente al 20 de septiembre de 2026.

- El día 08 de septiembre de 2026 se solicitó autorización de ingreso al Complejo Policial del señor JOSE ESTEBAN ROMERO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.460.415 y teléfono 3202160607, representante del contratista, con el fin de realizar la radicación personal ante el Grupo de Control de Calidad de los resultados de laboratorio correspondientes al Contrato No. 12-2-10027-26, cuyo objeto contractual es la *"Adquisición de vallas metálicas ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y algunas dependencias del gasto"*. Lo anterior, teniendo en cuenta la fecha prevista de finalización del contrato, correspondiente al 20 de septiembre de 2026, y la necesidad de adelantar oportunamente la revisión y lectura técnica de la documentación requerida.

- El día 09 de septiembre de 2026, mediante radicado No. GS-2026-269969-MEVAL, se solicitó al Grupo de Control de Calidad (DILOF) autorizar el ingreso al Complejo Policial del señor JOSE ESTEBAN ROMERO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.460.415, representante del contratista, con el fin de efectuar la radicación personal de los resultados de laboratorio correspondientes al Contrato No. 12-2-10027-26, para su respectiva revisión, análisis y lectura técnica.

- El día 09 de septiembre de 2026 se programó y comunicó a las partes involucradas la realización de una reunión de seguimiento al Contrato No. 12-2-10027-26, a llevarse a cabo a las 16:00 horas mediante la plataforma Microsoft Teams, con el propósito de revisar el estado de avance contractual, los aspectos técnicos y administrativos, el estado de los documentos y resultados de laboratorio, las actividades pendientes y establecer los compromisos necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y el adecuado cierre del proceso.

- El día 11 de septiembre de 2026, mediante radicado No. GS-2026-273389-MEVAL, se solicitó al Grupo de Control de Calidad (DILOF) autorizar el ingreso al Complejo Policial del señor Luis Alfonso Contreras García, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.096.364, representante del contratista, con el fin de efectuar la radicación personal de los resultados de laboratorio correspondientes al Contrato No. 12-2-10027-26, para su respectiva revisión, análisis y lectura técnica.

- El día 11 de septiembre de 2026, mediante radicado No. GS-2026-273372-MEVAL, se solicitó al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL) pronunciamiento respecto a la viabilidad o no viabilidad de la tercera prórroga solicitada por el contratista, correspondiente a un periodo adicional de diez (10) días.

- El día 11 de septiembre de 2026, se informó mediante correo electrónico remitido a la dirección mgproyectossas@gmail.com, la respuesta emitida del Grupo de Control de Calidad mediante comunicado oficial GS-2026-029444-DILOF *"análisis técnico sobre declaraciones de conformidad e informe de laboratorio del contrato de compraventa Nro. 12-2-10027-26"*.

- El día 12 de septiembre de 2026, se informó mediante correo electrónico remitido a la dirección mgproyectossas@gmail.com, la respuesta emitida del Grupo de Control de Calidad mediante comunicado oficial GS-2026-029673-DILOF *"análisis técnico sobre declaraciones de conformidad e informe de laboratorio del contrato de compraventa Nro. 12-2-10027-26"*.

- El día 11 de septiembre de 2026 se solicitó, mediante correo electrónico dirigido a la dirección mgproyectossas@gmail.com, informar el estado actual de ejecución del contrato y el avance correspondiente al proceso de fabricación de las vallas metálicas, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

- El día 16 de septiembre de 2026, mediante radicado No. GS-2026-278348-MEVAL, se solicitó al Grupo de Control de Calidad (DILOF) autorizar el ingreso al Complejo Policial del señor Carlos Andrés García Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.172.987, representante del contratista, con el fin de efectuar la radicación personal de los resultados de laboratorio correspondientes al Contrato No. 12-2-10027-26, para su respectiva revisión, análisis y lectura técnica.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. Cumplir con el objeto contractual. | SI | No aplica. |
| 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | No aplica. |
| 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | No aplica. |
| 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | No aplica. |
| 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | No aplica. |
| 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | No aplica. |
| 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informal- de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | No aplica. |
| 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | No aplica. |
| 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que hay colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | SI | No aplica. |
| 10. Cumplir con los requisitos exigidos para la facturación de los bienes contratados. Se deben tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio | SI | No aplica. |

| | | |
|---|---|---|
| cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado". | | |
| 11. Realizar la publicación de las respectivas facturas en la plataforma del SECOP II. | SI | No aplica. |
| 12. Cumplir con la normatividad y obligaciones ambiental aplicable al objeto contractual y exigidas en la normatividad vigente. | SI | No aplica. |
| 13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio objeto del presente contrato, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional. | SI | No aplica. |
| 14. El oferente no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página; en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. | SI | No aplica. |
| 15. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems requeridos en el anexo condiciones técnicas mínimas. | SI | No aplica. |
| 16. Deberá cumplir con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos. | SI | No aplica. |
| 17. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. | SI | No aplica. |
| 18. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo al numeral 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y el numeral 4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, dando aplicación a la especificación técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 y guía técnica GTMD-0004-A4. | SI | No aplica. |
| 19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | No aplica. |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| VALLA DE SEGURIDAD:<br><br>ET-PN 190 A2 (2022-10-19) Vallas Metálicas de Seguridad o Contención de Público,<br><br>https://www.policia.gov.co/sites/default/files/2025-06/ET PN 190 A2 VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O CONTENCION DE PUBLICO. pdf | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |

**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

| | | |
|---|---|---|
| Página 7 de 16 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| 1. El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el almacén de intendencia de la Policía Nacional (Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - carrera 61 # 48-104 La Candelaria, Medellín).<br><br>Así mismo, el futuro contratista tendrá contacto con el supervisor a fin de enviar por su cuenta, la muestra del elemento según cantidades requeridas por el Grupo de Control de Calidad DILOF (Transversal 33 No. 47A-35 sur barrio Fátima en Bogotá) y de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado) ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 y guía técnica GTMD-0004-A4. | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |
| 2. El contratista deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original; los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados. Los elementos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega. | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |
| 3. El contratista garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega. | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |
| 4. Los elementos deben ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 y la guía técnica del sector defensa GTMD-0004-A4 y condiciones descritas en el presente proceso. | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |
| 5. El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva. | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |
| 6. El contratista deberá cumplir y aplicar las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso, durante la ejecución del contrato. | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |
| 7. Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 en el punto 1.1 criterios para compras públicas sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias ambientales que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su actividad económica; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior:<br><br>• El contratista deberá garantizar su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación de su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias.<br><br>• El contratista debe garantizar que en el ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato realizará el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias. | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |

| | | |
|---|---|---|
| • El contratista deberá (si se diera el caso) participar en los programas y campañas que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, dentro de las instalaciones policiales en donde preste su servicio. | | |
| 8. **GARANTÍA TÉCNICA.**<br><br>El oferente debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo un año de la calidad de los elementos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor. | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |
| 9. El oferente debe cumplir con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidos en el artículo número 2.2.4.6.16, así mismo con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.<br><br>**Nota:** adicional de la documentación mencionada con anterioridad, se requerirá que el oferente o su representante legal allegue con su oferta diligenciado el formulario solicitado en el pliego de condiciones del proceso. | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |
| 10. Aplicar la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", vigente. | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |
| 11. **REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN.**<br><br>La oferente persona natural o el representante legal de persona jurídica, expedirá certificación, debidamente firmada donde manifieste que ha leído y está de acuerdo con el plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, para coordinar con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, la reunión de coordinación, y dos días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de inicio debe radicar al supervisor la siguiente información:<br><br>• Plan maestro de producción o plan de producción, el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.<br>• Capacidad de operación diaria del elemento.<br>• Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).<br>• Turnos de producción.<br>• Cronograma de producción.<br>• Cantidad de materias primas a utilizar por elementos.<br>• Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.<br>• Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (01) de la guía GTMD-0004-A4 actualización vigente.<br>• Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto. | SI | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| • Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.<br><br>En caso que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se iniciará la reunión de coordinación y se reprogramará la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prórrogas en las entregas y será causal de incumplimiento de las condiciones previamente pactadas. Es de aclarar que el Grupo de Control de Calidad; de la policía nacional; para generar el informe de resultados ILE, el cual indica; si los elementos **"Cumplen o No"** con los requisitos exigidos en la norma de producto, para el ingreso al Almacén de Intendencia, **se requieren 15 días hábiles** a partir del momento que **ingresan al área de inspección**, motivo por el cual se debe prever en caso que el lote no sea apto para el ingreso; el tiempo mínimo necesario para llevar a cabo las acciones de mejora del producto, sin afectar plazo de ejecución. La reunión podrá ser virtual, para lo cual el supervisor del contrato informará el medio tecnológico a utilizar para la reunión de coordinación.<br><br>**NOTA: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.** | | |
| **12. EXPERIENCIA PROPONENTE**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuente con el siguiente código de clasificación UNSPSC así: | SI | |

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 46151500 | Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | Protección del Orden Público | Equipo de control de masas | No aplica |

| | | |
|---|---|---|
| Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.<br><br>**NOTA 1:** la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada de acuerdo al registro único de proponentes.<br><br>**NOTA 2:** cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, tomará para la verificación, el porcentaje de | | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.<br><br>**NOTA 3:** si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con el código solicitado, al igual que con la ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).<br><br>**NOTA 4:** el oferente deberá anexar copia del contrato, certificado o acta de liquidación reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar. | | |
| **13. CAPACIDAD OPERATIVA**<br><br>El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal deberá garantizar que cuenta con la capacidad operativa, logística y financiera, asimismo deberá contar con personal para el cargue y descargue de los bienes al momento de realizar la entrega de las vallas de seguridad o contención de orden público en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá durante la vigencia del contrato de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas requeridas, debe darse cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2. | N/A | A la fecha no se han recibido los elementos. |
| **14. MATERIA AMBIENTAL:**<br><br>El oferente manifiesta que cumple la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones, Decreto 4741 del 30/12/2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. | SI | N/A |
| 15. El oferente y futuro contratista certifica que cuenta con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) y cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. Deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio. | SI | N/A |
| 16. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el futuro contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista. | SI | N/A |
| 17. El oferente no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias | SI | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. | | |
| 18. El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001-2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final. | SI | N/A |
| **19. RELACIÓN LABORAL:**<br><br>Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. | SI | N/A |
| 20. Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza del servicio en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares asignados a los policiales para descansar en relación a la ejecución del contrato. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. | SI | N/A |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

- El día 11 de septiembre de 2026, mediante radicado No. GS-2026-273372-MEVAL, se solicitó al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL) pronunciamiento respecto a la viabilidad o no viabilidad de la tercera prórroga solicitada por el contratista, correspondiente a un periodo adicional de diez (10) días. A la fecha, no se ha recibido respuesta frente a la solicitud presentada, situación que ha impedido adelantar la notificación formal al contratista sobre la decisión correspondiente, generando una limitación para continuar con las actuaciones administrativas asociadas al trámite de la prórroga solicitada.

**2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (123) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (05) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará de manera total al contratista el valor de la adquisición de elementos entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes

recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art, 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, (a Policía Nacional — Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

*"Artículo 4°.*

*"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*

*Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.*

*Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".*

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos — analista de contratos — SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver, 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ✓ Contratista o proveedor (emisor).
- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ✓ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
- ✓ Si es en el asunto:
  - 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

- ✓ Si es en las notas finales:
  - 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$
  - #$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma.

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

**Nota importante:** de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad "Presupuesto General de la Nación" o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 0 en el numeral 6 0 en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

**IMPUESTOS**

1) El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

2) **ESTAMPILLA: POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, por valor del punto cuatro por ciento (0,4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

3) **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IUDIGITAL** 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N O 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva.

4) **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza NO 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo a o que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.

El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.

5) Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.

- ✓ **NOMBRE BENEFICIARIO:** PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S
- ✓ **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
- ✓ **TIPO CUENTA:** AHORROS
- ✓ **NUMERO DE CUENTA:** 79200001442

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 131.274.000,00 | 100,00% |
| Valor total de las entregas | $0.0 | 0,00% |
| Valor total facturado | $0.0 | 0,00% |
| Valor facturado pendiente de pago | $0.0 | 0,00% |
| Valor pagado | $0.0 | 0,00% |
| Valor pendiente de entrega | $ 131.274.000,00 | 100,00% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**3.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

**4. RECOMENDACIONES**

La empresa contratista deberá hacer llegar de manera la facturación con sus respectivos soportes, para poder realizar el trámite para el pago del servicio.

**5. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,



Firma_____

Intendente Jefe JOHN ALEXANDER CRUZ RINCÓN
Jefe de Seguridad Instalaciones MEVAL (E)
Supervisor Contrato No. 12-2-10027-26.
Correo electrónico: meval.segur-sm@policia.gov.co
No. Celular: 3118801192

john.cruzr john.cruzr john.cruzr

M&G
Proyectos e Inversiones SAS

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Los suscritos, JOSÉ BENJAMÍN BERMÚDEZ BUENO identificado con C.C.5.735.655 de San Andres-Santander en mi condición de representante legal de M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS identificada con NIT 901422981 - 1, y, CLAUDIA PATRICIA PABON GOMEZ con tarjeta profesional No. 57771-T, certificamos el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la factura. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Piedecuesta, a los 14 días del mes de Septiembre de 2026.

JOSÉ BENJAMÍN BERMÚDEZ BUENO
Representante legal
M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS
NIT. 901.422.981-1

Contadora
CLAUDIA PATRICIA PABON GOMEZ
57771-T
C.C. 63.353.949

Calle 34# 10-59 B. Centro - Bucaramanga
314 235 1989
mgproyectossas@gmail.com

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

GS-2026-279108-MEVAL

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | NIT | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 901422981 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | BUCARAMANGA | DEPARTAMENTO: | SANTANDER |
| DIRECCIÓN: | CALLE 34 N 10-59 | TELÉFONO: | 6813380 |
| TIPO APORTANTE: | 01-EMPLEADOR | CLASE APORTANTE: | B-MENOS DE 200 COTIZANTES |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Comercio al por mayor de otros utensilios domésti |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | 6032988415 | TIPO DE PLANILLA: | E-EMPLEADOS | | |
| PERIODO COTIZACIÓN OTROS | MES agosto AÑO 2026 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES septiembre AÑO 2026 | | |
| DÍAS DE MORA: | 0 | | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | 2026/09/14 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | 652357627 | | |

### TOTAL APORTES A PENSIÓN

| CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | MORA COTIZACIÓN | MORA FSP | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230301 | 230301-PORVENIR | 1 | $ 280.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 280.200 | $ 0 | $ 280.200 |
| **SUBTOTALES:** | | | | | | | | | | **$ 280.200** | **$ 0** | **$ 280.200** |

### TOTAL APORTES A SALUD

| CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR | LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN | LICENCIA MATERNIDAD VALOR | SALDO A FAVOR PLANILLA | SALDO A FAVOR VALOR | LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN | LIQUIDACIÓN VALOR ADRES | MORA COTIZACIÓN | MORA VALOR ADRES | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES DESCUENTO | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS010 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 218.900 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 218.900 | $ 0 | $ 0 | $ 218.900 |
| **SUBTOTALES:** | | | | | | | | | | | | | **$ 218.900** | **$ 0** | **$ 0** | **$ 218.900** |

### TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

| CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN | INCAPACIDAD IRP VALOR | PAGO A OTROS RIESGOS | SALDO A FAVOR PLANILLA | SALDO A FAVOR VALOR | LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES DESCUENTO | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14-11 | 14-11 - ARL SURA | 1 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 9.200 | $ 9.200 | $ 0 | $ 0 | $ 9.200 |
| **SUBTOTALES:** | | | | | | | | | **$ 9.200** | **$ 0** | **$ 0** | **$ 9.200** |

### TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

| CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|
| CCF40 | CCF40-COMFENALCO SANTANDER | 1 | $ 70.100 | $ 0 | $ 70.100 |
| **SUBTOTALES:** | | | **$ 70.100** | **$ 0** | **$ 70.100** |

### TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

| CÓDIGO | ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|
| PAICBF | PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR | 1 | $ 52.600 | $ 0 | $ 52.600 |
| PASENA | PASENA - SENA | 1 | $ 35.100 | $ 0 | $ 35.100 |
| **SUBTOTALES:** | | | **$ 87.700** | **$ 0** | **$ 87.700** |

### LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |